

DECRETO : N° 1236 /

TEMUCO, **08 NOV 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 601 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **Lillett Andrea Campos Cheuquemán**, RUT N°16.315.140-5, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2997456


2.- Otórguese a doña **Lillett Andrea Campos Cheuquemán**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$150.000.- destinados para el pago de deuda de servicio de agua potable, debido al estado de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social que presenta la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 24, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.


3.- Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$150.000.- a nombre de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A; Rut 96.889.730-6, domicilio Almirante Lynch N° 998 de la comuna de Temuco. Cuenta Corriente N° 62900053695, Banco Estado.** Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.


4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.


5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01“Ayudas Sociales a Personas” Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR


D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/JCL/EBS/YCP/dcg

DISTRIBUCION:

- > Oficina de Partes
- > Abastecimiento
- > Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFERENCION DEL GASTO	
TEC	2401007001001
MONEDERA FUENTE	1.238.569.000
MONEDERA DESTINO	150.000
SALDO DISPONIBLE	10.365.801
RET N°	10333 08-11-2024